

Quillota, 06 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.290 /VISTOS:

1. Ordinario N°127/2023 de 24 de mayo del 2023 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública denominada **“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas San Pedro Quillota”**;
2. Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), según Resolución Exenta N°10843/2022 de 10 de noviembre de 2022;
3. Expediente Técnico de la Licitación denominado **“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas San Pedro Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple, aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obra.
 - Formulario N°6 Carta de compromiso simple Profesional Jefe de Obras.
 - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario N°8 Identificación del Proponente Eléctrico Calificado.
 - Formulario N°9 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°10 Oferta Económica.
 - Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), según Resolución Exenta N°10843/2022, de 10 de noviembre de 2022.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** llamado a Licitación Pública denominado **“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas San Pedro Quillota”**.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO ENRIQUE ARENAS, SAN PEDRO,
QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del Sistema **ChileCompra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento N°10843/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior** que aprueba Proyecto y Recursos del **Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local**, para ejecutar el proyecto código PMU 1-C-2021-1559 denominado “**Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota**” y Oficio N°731/2023 del 06 de marzo de 2023 que aprobó modificación del proyecto.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado “**Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota**”, ubicado en pasaje República Argentina N°209 LT 2, Población Enrique Arenas, San Pedro, Quillota y que comprende el mejoramiento del salón y área de juegos del Club de Rayuela, según el detalle en Especificaciones Técnicas.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento **N°10843/2022**, de fecha 10 de noviembre de 2022.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma de **\$60.697.632.- (setenta millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos pesos)**, IVA incluido.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción y ferretería, de la provisión e instalación de equipamiento, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La materia de la presente licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las presentes Bases Administrativas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- b) Las Especificaciones Técnicas.
- c) Factibilidades y Resoluciones.
- d) Planimetrías.
- e) Presupuesto Detallado, conteniendo itemizado de las partidas a ejecutar.
- f) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- g) La Oferta presentada por el adjudicatario.
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
- j) La Resolución Exento N°10843/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- k) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- l) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- m) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- n) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- o) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- p) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- z) Reglamentos y Normas de los S.E. y de G., y de la D.O.S.; a la legislación vigente de la construcción, las Normas IDITECNOR y en general a las reglas de la buena construcción.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las obras, materia de la presente licitación es de **120 días corridos máximo**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

El proponente que indique un **plazo superior a los 120 días corridos quedará fuera** de bases y no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 07 de junio de 2023**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar en el proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **12 de junio de 2023 a las 11:00 hrs.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar**, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con movilización propia, además, de cumplir con todas las medidas de seguridad correspondientes ante **la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Sí, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **18:00 hrs., del día 07 de junio de 2023, hasta las 14:00 hrs., del día 14 de junio de 2023.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre de electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **14:00 hrs.** del día hábil siguiente.

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **19 de junio de 2023 a las 15:00 hrs.**

9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 16:00 hrs., del día 27 de junio de 2023.**

9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 16:01 hrs., del día 27 de junio de 2023.**

9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **quince (15) días hábiles** contados desde la fecha de apertura indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema Chile Compra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) Identificación completa del Proponente, Formulario N°1: incluyendo su domicilio y número de RUT. Se debe adjuntar copia cedula de identidad del proponente por ambos lados.

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**.

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases, Formulario N° 2: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- c) **Declaración Jurada Simple de inhabilidades** cuyo contenido se indica en el **Formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente contratado, durante la ejecución de la obra, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

NOTA: En razón del decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo N°41 **no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.**

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

- f) **Patente comercial vigente.**

- g) **Currículum del Proponente, Formulario N°4:** con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos **5 años**, similares a la materia del encargo de la presente Licitación (de acuerdo a las partidas señaladas en las especificaciones técnicas), señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado, con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- h) **Identificación Profesional Jefe de Obras, Formulario N°5:** de profesión Ingeniero Constructor o Constructor Civil, Arquitecto o Técnico en construcción con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Obras (ITO) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**.

Nota: Este documento y sus respaldos serán considerados como esenciales, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- i) **Carta Compromiso Profesional Jefe de Obra, Formulario N°6:** Mediante la cual el profesional se compromete a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones.

10.2 Módulo Anexos Técnicos

- a) **Equipo de Trabajo, Formulario N°7:** del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada o no calificada) para la ejecución de la materia de encargo.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- b) **Identificación del Profesional Eléctrico Calificado, Formulario N°8:** Se deberá identificar al profesional calificado quien será responsable de las obras eléctricas, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia según el requerimiento del avance de ejecución de esta partida, de profesión Ingeniero O Técnico Eléctrico, con licencia de Instalador clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Se deberá adjuntar Certificado de Título e Inscripción SEC.

Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título y de la Licencia de Instalador Eléctrico Clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

- c) **Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- d) **Flujo de Caja (Referencial):** Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para el desarrollo de las obras materia de la presente licitación en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
- e) **Presupuesto Detallado por Partida, Formulario N°9:** Consignando las obras a ejecutar, materiales de construcción y de ferretería, su unidad y cantidad, precio

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Valor Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. **Este debe ser presentado en formato PDF con firma del oferente y en formato Excel editable.**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- f) **Organigrama equipo de trabajo:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico, el nombre y cargo o función de cada uno de sus miembros.
- g) **Análisis de Precios Unitarios:** El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

10.3 Módulo Anexos Económicos

- a) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, el valor total a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 120 días corridos.**

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar la devolución de la garantía por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta la hora indicada en el **punto 9.5**. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

En los casos que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la ley 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-14-LE23**, del proyecto código **1-C-2021-1559** denominado **"Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota"**."

12.1.4 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Sí, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), unidad que dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a **sesenta (60) días hábiles** contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

12.2.2 DE LA GLOSA.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-14-LE23**, del proyecto código **1-C-2021-1559** denominado "**Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota**", y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, si la modificación implica un aumento de los montos de contratación, la garantía, deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras y equipamiento (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en tesorería Municipal.

12.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

12.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta (360) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** de las obras (sin observaciones), **más 30 días** corridos adicionales sobre dicha fecha.

12.3.2 DE LA GLOSA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

La glosa será la siguiente: Para garantizar la **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID 2831-14-LE23** del proyecto código **1-C-2021-1559** denominado **“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”**.

12.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

12.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de las obras gestionar la resolución de aprobación de la Recepción Definitiva.

13. POLIZAS A CONTRATAR

13.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

13.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **800 U.F.** (Ochocientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones). Debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

13.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

13.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por Defensa Judicial por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”**, ubicado en pasaje República Argentina N°209 LT 2, Población Enrique Arenas, San Pedro, Quillota.

13.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

13.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento veinte (120) días corridos**, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

13.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras y equipamiento.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil.
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Transporte de materiales a la obra (nacional)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisorias.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes

13.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y toda Rut asociada a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”**, ubicado en pasaje República Argentina N°209 LT 2, Población Enrique Arenas, San Pedro, Quillota.

13.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- 2 Profesionales de La Secretaría Comunal de Planificación o quienes los reemplacen.
- 1 Profesional de la Unidad de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- 1 Profesional de la Casa del Deporte, Municipalidad de Quillota o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl). Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos administrativos y técnicos considerados como esenciales en el número **10.1 letra g) y h), 10.2 letra a) y e)** de las presentes bases de licitación.
- c) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.
- d) La no entrega o presentación de la garantía de seriedad de la oferta, su plazo, su monto, su nombre o ID, ausente, equivoco o erróneo.
- e) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 14.3** en las presentes bases, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- A) Módulo Anexos Administrativos : 40 %**
- B) Módulo Anexos Técnicos : 40 %**
- C) Módulo Anexos Económicos : 20 %**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

A) MODULO ANEXOS ADMINISTRATIVOS: 40%

- I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

- II. Currículum del Proponente (60%):** Se evaluará la **cantidad de contratos** ejecutados en los últimos **cinco años**, similares a la materia de encargo de la presenta Licitación (de acuerdo a las partidas señaladas en las especificaciones técnicas), señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado, con al menos uno de los siguientes documentos: copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme, según lo señalado en el **Formulario N°4**. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente mayor cantidad de contratos acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta con mayor cantidad de contratos ejecutados.
 O_i : Oferta del Oferente i

- III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras (**Formulario N°5**) presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación.
 O_i : Oferta del oferente i

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

B) MODULO ANEXOS TECNICOS: 40%

I. Equipo de Trabajo (35%): En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7** aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que este directamente relacionada con su ejecución, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{jeOi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
 O_i : Oferta por el Oferente i.

II. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
El presupuesto coincide con el monto ofertado	10
El presupuesto coincide con el monto ofertado pero presenta errores	5
El presupuesto no coincide con el monto ofertado	1

III. Carta Gantt y coherencia con Flujo de Caja (25%): Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuya carta Gantt esté completa, de acuerdo a lo indicado en el punto **10.2 letra c)** de las bases, y sea concordante con el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
La Carta Gantt está completa y coincide con Flujo de Caja	10
Presenta inconsistencias	5
No cumple o No informa	1

IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta concordancia	10
No presenta concordancia	5
No Informa	1

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

C) MODULO ANEXOS ECONOMICOS : 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°10**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeOi} = (\text{Oe/Oi}) * 10$$

Donde:

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor precio

Oi : Oferta del oferente i

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **A) Módulo Anexos Administrativos**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) Módulo Anexos Técnicos**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C) Módulo Anexos Económicos**.

15. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos los casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre y Rut del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, también denominado, **contratista o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra**, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el **Registro de Proveedores** de ChileCompra y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de un instrumento público o privado en el cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de la Obra objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se registrarán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo aquellas partidas o servicios que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de las partidas subcontratadas, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

18.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

18.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago por avance efectivo de la obra**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén **aprobadas por la fuente de financiamiento, totalmente ejecutadas**, al momento de hacer efectiva la solicitud de pago, esto es, que no se permitirá considerar en el estado de pago partidas (cuantificadas como globales o unidades) inconclusas o parcialmente terminadas.

18.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**
- **RUT N° 69.060.100-1**
- **Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso, Quillota.**

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

18.4 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en una carpeta, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
- b) Copia del **Contrato Respectivo**.
- c) Copia del **Decreto** que aprueba el **contrato o protocolización** del contrato.
- d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Contratista.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- e) Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
 - f) Póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil**.
 - g) **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción**.
 - h) **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatoria**.
 - i) **Acta de entrega de Terreno**.
 - j) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
 - k) **Patente comercial vigente**.
 - l) **Presupuesto** contratado
 - m) **Estado de Avance Efectivo de Obras**, visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.
 - n) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.
 - o) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en la ejecución de las obras y equipamiento, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica de Obra.
 - p) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 12 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.
 - q) **Certificado** de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, contratista o subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
- II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al Contratista, además de lo siguiente:
- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
 - b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**.
 - c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisionales** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
 - d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
 - e) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que el adjudicatario, contratista y subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
 - f) **Factura** a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domicilio Maipú N° 330, Quillota.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO).

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- d) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- e) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato con la empresa.
- g) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- h) Fiscalizar el correcto avance de la obra.
- i) Informar el estado efectivo de las obras.
- j) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- k) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- l) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- n) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- o) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- p) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- q) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.
- r) Decretar la Recepción definitiva de la Obra.

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria de su Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Jefe de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

c) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.

d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.

Asimismo, en el contexto de la **emergencia sanitaria** por **coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.

f) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.

g) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.

h) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.

i) Llevar a cabo los **ensayos de materiales** o **elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.

j) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete.

k) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, esté disconforme con su desempeño.

l) Reemplazar al Profesional Eléctrico calificado cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras y del profesional calificado.

En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras y/o al Profesional calificado, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional y licencia del ofertado y evaluado originalmente.

- n) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- o) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 12 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras y equipamiento instalado.
- p) Colocar el o los **letreros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de **10 días corridos** de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- q) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del área intervenida, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno.
- r) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

21. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, la que será **descontada del estado de pago** más próximo en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere. Con

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **5% del monto neto del contrato**.

1.- Por incumplimiento de su Oferta: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2% del monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras
- b) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- c) Por incumplimiento del profesional residente.
- d) Por incumplimiento del profesional calificado.
- e) Por incumplimiento de la mano de obra.
- f) Incumplimiento de la fecha de término de obras (recepción provisoria sin observaciones).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

2.- Por cada día corrido de atraso: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2% del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obras.
- c) Por la no instalación del letrero de obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- Por Actuar Deficiente del Personal: al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15% del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

22.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando **exista disponibilidad** para llevarlas a cabo.

22.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado deberá solicitar mediante oficio al Sr. Alcalde, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a) Justificación técnica.
- b) Visación del proyectista.
- c) Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d) Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e) Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de **diez (10) días hábiles** contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

22.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción** y el **Seguro de Salud Individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, por el plazo total de ampliación del contrato.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El Oferente, perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no **concorre a la firma del Contrato** o **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- d) Si el contratista **no concorre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido el ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- g) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- h) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- i) Si el contratista o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- j) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- k) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere sancionado con **multas** que alcanzaren el **límite máximo** previstas para estas.
- l) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- m) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- n) Por **quiebra**, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- o) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de Obra.
- p) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disuelve la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras (ITO) y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de obras (ITO), que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

23.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

23.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

24. RECEPCIÓN PROVISORIA

24.1 PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE OBRAS

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obras (ITO)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Director de Obras Municipales o un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra, instalaciones**, estén terminadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras, instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra y equipamiento, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

24.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Nombre y código PMU del proyecto.
- b) ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- c) Nombre y RUT Contratista.
- d) Nombre y RUN del Representante legal.
- e) Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- f) Orden de Compra (aceptada).
- g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- h) Monto del contrato (IVA incluido).
- i) Plazo efectivo de Ejecución.
- j) Fuente de Financiamiento.
- k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- l) Fecha de Entrega de Terreno.
- m) Fecha de Recepción Provisoria.
- n) Observaciones si las hay.
- o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- p) Multas, si las hubiere.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- q) Fecha de término efectivo.
- r) Fecha de Recepción Definitiva.
- s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- t) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.

24.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta (360) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de **cinco (5) años** a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

24.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

25. LETRERO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un letrero de obras, cuyos detalles se indica en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexo 1.

26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, mayo de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

PMU

PROYECTO : MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO
ENRIQUE ARENAS

PROPIETARIO : CLUB DE RAYUELA ENRIQUE ARENAS.

REPRESENTANTE LEGAL : GUILLERMO CARRASCO GUTIERREZ Rut: 7.164.290-9

UBICACION : SAN PEDRO - QUILLOTA

ARQUITECTO : JUAN ZORRILLA PIZARRO. ICA 4343

GENERALIDADES.-

Las presentes Especificaciones Técnicas son la base de ejecución para la Obra denominada MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO ENRIQUE ARENAS a emplazarse en el sector de San Pedro en Quillota.

En estas especificaciones se describen las condiciones mínimas que deben cumplirse en lo que respecta a la calidad de los materiales y condiciones de ejecución durante el desarrollo de la faena. Si el contratista quisiera proponer alguna modificación que ofrezca mejores condiciones que las que aquí descritas, deberá formalmente solicitar la aprobación de la unidad técnica y esperar la respuesta formal de la inspección Técnica, a través del Libro de Obra antes de la ejecución de cualquier faena. Lo mismo respecto a incluir materiales o procedimientos de ejecución que cumplan normas distintas a las Normas Chilenas Oficiales, si aseguran la calidad equivalente o superior a ellas.

En el caso en que la modalidad de construcción sea a través de Licitación Pública será de responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

a) DERECHOS Y PERMISOS

Antes de comenzar la construcción, el contratista deberá solicitar los permisos correspondiente a la I. Municipalidad de Quillota, así mismo, serán de cargo del Contratista la tramitación del presente expediente técnico en la DOM. de Quillota, así como, el pago de los derechos de construcción, impuesto y

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

estampillas, y cualquier gasto originados por inscripciones y/o aprobaciones de planos de Arquitectura y Especialidades (Cálculo estructural). Los derechos y permisos no detallados y necesarios para dar cumplimiento a la Normativa legal vigente, deberán ser incluidos en los Gastos Generales de la Obra.

- b) Según lo que se indique en las Bases de Licitación que rigen este proyecto, se podrá consultar la contratación de Seguros específicos o Garantías, bajo cargo del contratista.
- c) Si el mandante lo solicita, se podrán consultar todos los estudios y ensayos de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios.
- d) Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- e) Se deberán consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en exterior e interior de las dependencias proyectadas

Se consultan las siguientes partidas :

1.- OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS:

- 1.1 Instalación de faena
- 1.2 Letrero de Obra.
- 1.3 Señalización provisoria
- 1.4 Aseo final

2.- DEMOLICIONES Y RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES .

- 2.1 Demolición de Albañilería y elementos de Hormigón para nuevo acceso principal.
- 2.2 Retiro estructura metálica acceso principal.
- 2.3 Retiro ventana acceso salón.
- 2.4 Modificación de rasgo ventana para puerta acceso salón.
- 2.5 Modificación de rasgo puerta para baño universal.
- 2.6 Desarme tabique quiebra vista área baños y bodega.
- 2.7 Retiro de puerta y todos sus elementos.
- 2.8 Retiro de artefactos sanitarios.
- 2.9 Retiro grifería duchas.
- 2.10 Demolición muro divisorio WC hombres.
- 2.11 Demolición urinario y área ducha.
- 2.12 Retiro cañerías de agua potable.
- 2.13 Retiro de revestimiento vinílico muros.
- 2.14 Retiro de revestimiento cerámico muros.
- 2.15 Retiro de revestimiento cerámico pisos.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

- 2.16 Retiro de Planchas de cielo.
- 2.17 Demolición de radier existente sector servicios y bodega .
- 2.18 Demolición de radier existente sector área de patio techado (incluye rampa)
- 2.19 Retiro de rellenos .
- 2.20 Retiro y traslado de escombros y otros elementos a botadero autorizado.

3.-OBRAS GRUESA (PRIMER PISO).-

- 3.1 Emplantillado.
- 3.2 Elementos de Hormigón Armado.(Cimientos, sobrecimientos, pilar ,muretes de confinamiento rampa.)
- 3.3 Moldajes.
- 3.4 Reparación de muros de albañilería.
- 3.5 Reposición Radier y Tabiquerías (baños -cocina-bodegas).
- 3.5.1 Rellenos.
- 3.5.2 Cama de Ripio.
- 3.5.3 Malla electro soldada tipo ACMA.-
- 3.5.4 Hormigón G 15 + aditivo impermeabilizante.
- 3.5.5 Sobre radier esp. 10 cms sector baños varón y damas.
- 3.5.6 Nivelación piso Salón .
- 3.5.7 Tabiquería galvanizada divisoria acceso baños varones y damas.
- 3.5.8 Tabiquería galvanizada divisoria Bodega-Cocina.
- 3.5.9 Revestimientos de Tabiquería divisorias(Fibro cemento).
- 3.6.0 Reposición Radier área de patio techado.
- 3.6.1 Relleno .
- 3.6.2 Cama de ripio.
- 3.6.3 Malla electrosoldada ACMA.
- 3.6.4 Encamizado metálico con anclaje.
- 3.6.5 Radier de Hormigón G30 esp. 10 cms.
- 3.6.6 Alisado mecánico radier
- 3.6.7 Radier hormigón G30 esp. 10 cms. Pigmentado.
- 3.6.8 Radier hormigón G30 esp. 10 cms. Estampado.
- 3.6.9 Juntas de dilatación.
- 3.6.10 Rampa de accesibilidad universal gradas.
- 3.6.11 Barandas.
- 3.6.12 Baldosa podotactil circuito accesibilidad universal.
- 3.7.0 Jardineras de Albañilerías. (incluye escalerillas)
- 3.8.0 Pórtico de acceso metálico.
- 3.8.1 Perfil 50x50x3mm.
- 3.8.2 Perfil ángulo 20x20x3mm
- 3.8.3 Malla ACMA Cierro 50/12.

4.0 TERMINACIONES.-

- 4.1 Limpieza de superficies de muros.
- 4.2 Estuco muros interiores.
- 4.3 Pintura esmalte muros.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

A.

4.4 Cerámicos de piso salón.(incluye gualdapolvos)

4.5 Cerámicos muros.

4.6 Pintura Oleo cielos.

4.7 Moldura poliestireno alta densidad.

4.8 Anticorrosivo pórtico y portón de acceso.

4.9 Pintura pórtico y portón de acceso.

5.0 Puertas.

5.1 Portón metálico tipo corredera de acceso universal.

5.2 Puerta doble corredera de acceso a salón.

5.3 Puerta baño damas.

5.4 Puerta baño hombres

5.5 Puerta baños accesibilidad universal.

5.6 Puerta bodega.

5.7 Anticorrosivo puertas metálicas

5.8 Pintura puerta metálica.

6.0 Artefactos y accesorios.

6.1 Inodoro

6.2 Lavamanos con pedestal.

6.3 Combinación monomando Lavamano.

6.4 Urinario.

6.5 Inodoro accesibilidad universal.

6.6 Lavamanos accesibilidad universal empotrado sin pedestal.

6.7 Combinación lavamanos monomando universal.

6.8 Barra de apoyo abatible.

6.9 Barra de apoyo fija.

6.10Espejo 50x90 cms.

6.11 Portarrollo.

6.12.Dispensador de papel toalla interfoliada.

6.13 Lavaplatos.

6.14 Combinación Lavaplatos.

6.15 Reinstalación de lavaplatos existente

7.0 Instalaciones y servicios.

7.1 Agua Potable.

7.1.1 Excavaciones interiores cobre bajo tierra (incluye excavación y relleno)

7.1.2 Cañerías interiores de cobre artefactos

7.1.3 Llaves de paso.

7.2 Alcantarillado .

7.2.1.Rotura de pavimento .

7.2.2 Unión domiciliaria.

7.2.3 Reposición de calzada.

7.2.4 Tendido de PVC sanitario bajo tierra (incluye excavación y relleno)

7.2.5 PVC sanitario artefactos

7.2.6 Atravesos y reposición sobrecimiento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
- 8.DOM
- 9.Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

A.

7.2.7 Cámaras de Inspección domiciliarias doble tapa.

7.3 Electricidad

7.3.1 Tablero.

7.3.2 Retiro de instalación existente.

7.3.3 Canalizaciones.

7.3.4 Conductores.

7.3.5 Artefactos y Accesorios

7.3.5.1 Interruptores 9/12

7.3.5.2 Interruptores 9/15

7.3.5.3 Enchufes dobles.

7.3.5.4 Boca extractor.

7.3.5.5 Extractor TH -500/1603V

7.3.5.6 Extractor tubular axial TREB /4-350 3070

7.4 Equipos de Iluminación.

7.4.1 Estancos Led 2x18 W+tubos Led

7.4.2 Estancos Led 1x18W +tubos Led

8.0 Shaft de ventilación.

8.1 Ducto circular de acero galvanizado.

8.2 Tabique para Shaft

8.3 Gorro chino con anillo y manta.

Se considera parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcción,
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,
- Ordenanza Municipal correspondiente.
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas aquí especificadas.
- Normas de accesibilidad universal.

Se deberían asumir además todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y adecuada ejecución de las obras. Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos, y será responsabilidad de la empresa constructora asegurar la calidad de ellos y su correcta utilización. Así mismo, se deberán tomar todas las medidas de seguridad tanto para los operarios de la faena, como a los terceros que ingresen a ella, a fin de evitar accidentes.

Otras consideraciones que se deberían tener en cuenta son Las Modificaciones a la L.G.U.C: por la ley N° 19.472 de 1996:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

- a) Durante la ejecución de la obra, el constructor a cargo de ella deberá entregar a los 15 días del plazo contractual, un programa de medidas de Gestión de Control de Calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a La Ordenanza General, y se ajuste a los planos y Especificaciones Técnicas del respectivo Proyecto.
- b) Terminadas las obras, el profesional a cargo de ellas, deberá informar por escrito acerca de las medidas de Gestión y Control de Calidad adoptadas durante la edificación y certificar que estas se han cumplido.
- c) Al término de las obras. El contratista deberá entregar una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores responsables de la obra. En caso de que sean personas jurídicas, deberá individualizarse a sus representantes legales. Dicha nómina deberá ser suscrita ante notario por profesionales y constructores.

Las Partidas se deben entender completas, aunque por error u omisión no estén claramente especificadas en las presentes E.T. en cuanto a procesos constructivos, etapas o material mínimo necesario para que una partida quede terminada y/o funcionando.

1.0 OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS.

1.1 INSTALACION DE FAENA Y OBRAS PRELIMINARES

Previo el inicio de las faenas, el contratista deberá presentar un croquis con el emplazamiento de la obra en que se señalen las instalaciones de faenas, bodegas, cobertizos,, oficina o todo equipamiento o recinto que sirva como complemento para la Obra. Dicha instalación deberá ser aprobado por el ITO o profesional a cargo de supervisar la Obra por parte del mandante.

Se dispondrán las instalaciones de faenas que sean necesarias para el desarrollo de la obra de construcción. Se deberá considerar un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. También se deberán considerar todos los trabajos relacionados con las conexiones para las facilidades de agua y energía tanto para las propias instalaciones como de los equipos que lo requieran en terreno, además de la mantención del aseo, retiro de escombros a los botaderos autorizados y de las instalaciones provisorias.

1.2 LETRERO DE OBRAS.-

Se consulta letrero del tipo A de 3.60 x 1.50 mtrs. según Extracto Manual de Normas Graficas, que se adjunta a las presentes Especificaciones Técnicas (Especificaciones Anexas) y que se ajusta a los requerimientos del Programa de Mejoramiento Urbano. Se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, y de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases de Licitación y será indicativo de los trabajos a realizar. Deberá pintarse con esmalte sintético de acabado mate, sobre una lámina de metal o madera de las

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

mismas dimensiones y suficientemente estructurado con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad (Plancha galvanizada N°26 con bastidor de pino en bruto de 1x2" como mínimo). La ubicación, dimensión y materialidad deberá recibir el visto bueno de la ITO.

Su costo estará incluido dentro de su oferta y su emplazamiento deberá tener el visto bueno de la ITO.

1.3 SEÑALIZACION PROVISORIA.-

Se consultan las necesarias para una correcta y oportuna indicación e información en cuanto a dirección ,orientación , definición de áreas y limites dentro y fuera de la Obra.

1.4 ASEO FINAL .-

Este Ítem se consulta a lo largo de todas las etapas , por lo tanto se deberá mantener constantemente la Obra limpia y ordenada , libre de escombros u otro material ajeno . La entrega final consulta la limpieza total del recinto y su entorno inmediato y en perfectas condiciones para su uso, es decir limpia de polvo o suciedad al interior de la Obra, teniendo especial cuidado con sus pisos , como en sus ventanas, cualquier elemento existente, que por descuido se rompa o deteriore , el contratista deberá reemplazar el elemento con el mismo material y calidad. El contratista deberá considerar en este ítem toda faena necesaria para el buen término de la obra, ya sean requerimientos técnicos o requerimientos del mandante, indicados o no en planos o Especificaciones Técnicas y que tienen relación con una correcta entrega y recepción de Obra.

2.0 DEMOLICIONES Y RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES.-

2.1 DEMOLICION ALBAÑILERIA Y ELEMENTOS DE HORMIGON PARA NUEVO ACCESO PRINCIPAL.

En ubicación definida en plano , se consulta la demolición parcial de muro y elementos de acceso (fachada principal) , de modo de dar forma al nuevo acceso . Todo material de demolición, tanto de Albañilería como de Hormigón , deberá retirarse del lugar de la Obra a botadero autorizado por la DOM de Quillota.

2.2 RETIRO ESTRUCTURA METALICA ACCESO PRINCIPAL.-

Previo a la Demolición, se consulta el retiro de toda la estructura metálica del actual acceso principal , todo elemento reutilizable, deberá entregarse a los propietarios del Club y los elementos no rescatables , se deberán retirar a botadero autorizado por la DOM , fuera del lugar de la Obra.

2.3 RETIRO DE VENTANA ACCESO SALON.-

La ventana existente de aluminio definida en plano y parte de la fachada interior sur del salón principal , se consulta retirar todos sus elementos y vidrios y entregarse a sus propietarios , para su reutilización.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

2.4 MODIFICACION DE RASGO VENTANA PARA PUERTA ACCESO SALON.-

Posterior a la faena de retiro de ventana , se consulta modificación de rasgo , demoliendo antepecho existente y conformando un vano que soporte la instalación de un nuevo acceso tipo Mampara de aluminio en vaivén y de 2.0mtrs. de ancho libre ,el cual , se definirá como el nuevo acceso interior al Salon principal.

2.5 MODIFICACION DE RASGO PUERTA BAÑO UNIVERSAL.-

De acuerdo a ubicación en plano la dependencia actualmente definida como Bodega al interior del Salón principal y que se conformara como Baño universal , consulta Modificación del rasgo de puerta , el vano deberá dar cabida a una puerta libre de 0.90 mtrs.(discapacitados) más los centros de puerta.

2.6 DESARME TABIQUE QUIEBRA VISTA AREA BAÑOS Y BODEGA

Se consulta el desarme completo de tabique existente al exterior de actual baño publico y el tabique ubicado entre la bodega (la cual, presenta una cámara de inspección existente) y la cocina . Todos los elementos propios del desarme deberán retirarse de la Obra a botadero autorizado. En este Item. Se consultan las alzaprimas necesarias , si fueran necesarias.

2.7 RETIRO DE PUERTAS Y TODOS SUS ELEMENTOS.-

Se consulta el retiro de puertas existentes en Baño de publico (hombres y mujeres) incluyendo centros . Las puertas y todos su elementos (Cerraduras , bisagras, etc.) se entregaran al propietario, para su reutilización.

2.8 RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS.-

Todos los Artefactos existentes en Baños de publico (Wc, Lavamanos, Urinarios, Receptáculos) consultan su retiro, incluyendo todos sus elementos . Los artefactos se entregaran al propietario para su reutilización. Este Item se consulta también , para el retiro de Lavamanos existentes en salón principal los cuales deberán Re- instalarse posteriormente (Pto. 6.14)

2.9 RETIRO DE GRIFERIA DUCHAS.-

Todas las Griferias de Baños existentes de publico , consulta su retiro , incluyendo todos sus elementos, los cuales , deberán entregarse al propietario , para su reutilización.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

2.10.-DEMOLICION MURO DIVISORIO WC HOMBRES.-

Se consulta demolición de muro interior divisorio al interior del baño de hombres. Todo material producto de la demolición deberá retirarse del lugar de la Obra , a botadero autorizado.

2.11 DEMOLICION URINARIO Y AREA DUCHA.-

Se consulta la demolición de área de ducha en actual baño de mujeres y de urinario in situ existente en baño de hombres . Todo los escombros producto de la demolición deberá retirarse del lugar de la Obra a botadero autorizado.

2.12 RETIRO DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE.-

Se consulta el retiro de todas las cañerías de agua potable y que alimentan los baños y cocina y que pueden estar embutidas y a la vista . Todo el material resultante , que implica , demolición y retiro de elemento , deberá sacarse del lugar de la obra, a botadero autorizado.

2.13 RETIRO REVESTIMIENTO VINILICO MUROS.-

Se consulta el retiro de todos revestimientos Vinilicos existente en muros de baños , estos deberán retirarse completamente , acondicionando la superficie ,para recibir nuevo revestimiento, según punto correspondiente.

2.14 RETIRO REVESTIMIENTO CERAMICOS MUROS.-

Se consulta el retiro de todo el revestimiento cerámico existente en muros de Baños hombre y mujeres . La superficie deberá quedar perfectamente limpia y acondicionada para recibir nuevo revestimiento.

2.15 RETIRO PAVIMENTO EXISTENTE PISOS.-

Se consulta el retiro de todo el Pavimento existente en piso de Baños (hombres y mujeres) . Todo el material de escombros, deberá retirarse del lugar de la Obra a botadero autorizado.

2.16 RETIRO DE PLANCHAS DE CIELO.-

Se consulta el retiro de planchas y encintado de cielo en Baños bodegas y cocina , cuyos escombros deberán retirarse del lugar de la Obra. Se deberán acondicionar las superficies ,para recibir nuevo revestimiento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

2.17 DEMOLICION RADIERES EXISTENTE EN SECTOR SERVICIOS Y BODEGAS.-

Se consulta la demolición de todos los radiers existentes en sector de servicios (baños) y bodegas y que se produce por efecto de dar solución a la nueva Red de Agua potable y Alcantarillado (Según proyecto a desarrollar por Contratista). Todo el material de demolición deberá retirarse del lugar de la Obra a botadero autorizado por la DOM.

2.18 DEMOLICION RADIER EXISTENTE SECTOR PATIO TECHADO (INCLUYE RAMPA EXISTENTE).-

Se consulta la demolición de todo el radier existente , cuya superficie aparece graficada en plano de intervenciones .En el caso de dejar un sector existente sin demoler, se deberá cortar el hormigón existente en forma mecánica y perfectamente recta ,para posteriormente dejar junta de unión según detalle. Todo material de escombro deberá retirarse el lugar de la Obra a botadero autorizado . Esta faena consulta extraer base de radier , para posteriormente proceder a compactar nueva base estabilizada. Se efectuará el movimiento de tierra y retiro de escombros necesario para dejar la sub base y nivelado a la cota deseada, con una pendiente máxima de un 0,8% en el sentido más conveniente para la evacuación de las aguas.

2.19 RETIRO DE RELLENO.-

Se deberá efectuar el escarpe de por lo menos 20 centímetros o bien hasta eliminar completamente el suelo base de radier, rellenando luego con suelo compactado hasta el nivel deseado. Cuando sea necesario efectuar rellenos de mayor profundidad, éstos se harán en capas no mayores de 30 centímetros compactadas debidamente. Los escombros y excedentes de tierra serán acopiados en un botadero propuesto por el contratista y autorizado por la inspección técnica.

Se deberá colocar una capa de estabilizado de 20 centímetros de espesor. Este estabilizado estará compuesto de grava y/o chancado, arena y finos inorgánicos en proporción tal que cumpla con la granulometría que se señala

Tamiz	% que pasa
2 "	100
1"	75 – 95
3/8"	40 – 75
Nº 4 (4.76 mm)	30 – 60
Nº 10 (2,00 mm)	20- 45
Nº 40 (0,42 mm)	13 – 30
Nº 200 (0,07 mm)	13 – 30

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
- 8.DOM
- 9.Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

Esta base deberá ser de a lo menos 20 centímetros de espesor compactada con una humedad óptima y con los rodillos adecuados (750 Kg.), debiendo obtenerse una pendiente no mayor de 1%. Una vez colocado el estabilizado se le someterá a un tratamiento esterilizante. En casos calificados puede remplazarse el estabilizado por una capa de ripio o chancado de diámetro máximo igual a 2.

2.20 RETIRO Y TRASLADO DE ESCOMBROS Y ELEMENTOS A BOTADERO AUTORIZADO.-

Todos los escombros y excedentes de tierra serán acopiados y trasladados a un botadero propuesto por el contratista y autorizado por la inspección técnica.

3.0 OBRA GRUESA.-

3.1 EMPLANTILLADOS.-

Sobre el sello de excavación y en todo sector donde este especificado Cimientos de hormigon ,se utilizará un emplantillado de hormigón simple de 5 cm. de espesor y 127,5 kg.cem/m3 como mínimo que quedará perfectamente nivelado, cubriendo todo el ancho de la fundación y con un sobre ancho de 20 cm. Toda la excavación se rellenará con hormigón simple de esta misma dosificación.

3.2 ELEMENTOS DE HORMIGON ARMADO (Cimientos, sobrecimientos, Pilar, Muretes de confinamiento rampa).-

Contratista considerará todo el material, mano de obra y equipo de construcción necesario para que, además de obtener la resistencia especificada, permita la óptima colocación de los elementos de hormigón simple y armado consultado en esta Obra. por lo tanto, el Contratista deberá contemplar el uso de aditivos plastificante, fluidificantes y otros según sea el elemento a hormigonar, como también la mayor cantidad de cemento por m3 que resulte producto de la disminución del tamaño máximo del árido para hormigonados especiales. La ITO podrá demandar el uso de hormigones especiales de acuerdo a las características del elemento a hormigonar, basándose en su ubicación, dimensiones, densidad de armaduras etc. sin que ello signifique costo adicional para el mandante. Se tendrá cuidado de coordinar con el avance de las instalaciones de modo de evitar interferencias que produzcan atrasos de las obras o deterioro en partidas ya efectuadas. Deben considerarse todas las pasadas necesarias para permitir las instalaciones en el sector de Baños y Cocina del Salón principal . Se deberán considerar todas las indicaciones específicas respectivas señaladas en las presentes especificaciones y planos. Si corresponde, se deberán dejar los atravesos necesarios para las pasadas de las instalaciones. Al ejecutar los cimientos se les deberá incorporar un aditivo hidrófugo en el agua del amasado, tipo Sika 1 o similar de idéntica calidad técnica certificada en dosis de acuerdo a recomendaciones de los fabricantes. Bajo las fundaciones y antes del vaciado del hormigón se incorporará una envoltura de polietileno de 0.2mm de espesor. La dosificación será de 170 K/C/M3 en el caso de los Cimientos y 255 K/C/M3 en sobrecimientos. El Contratista deberá someter a la aprobación de la ITO . La ITO

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

podrá, por su parte, exigir controles de laboratorio, si tiene dudas de en la dosificación empleada, debiendo el Contratista asumir el costo que demanden dichos controles. El Contratista podrá usar aditivos como plastificantes, retardadores o aceleradores, previa autorización de la ITO y siempre que estos aditivos cumplan con la norma ASTM C-494. El uso de aditivos que contengan cloruros solubles, como el Cloruro de Calcio u otros, deberá contar con la total aprobación de la ITO, la que solicitará ensayos que acrediten las dosificaciones como las posibilidades de uso para las condiciones específicas de la obra. Además, las concentraciones de estos cloruros no deberán afectar químicamente a las armaduras. Referencia NCH 163. Of.170 of. 179.

PILAR ACCESO.

Se consulta la ejecución de Pilar de 20x30 Cms. según ubicación en plano, el cual, le dará remate a muro de albañilería de fachada principal dará forma al nuevo acceso al recinto. El hormigón a emplear será del tipo G20 de acuerdo a especificaciones, y detalles.

ACERO DE REFUERZOS. El Contratista proporcionará todo el acero en barras tipo A 63-42 H para el pilar y demás elementos de hormigón armado. Además serán de su responsabilidad el montaje y colocación de las armaduras las cuales se ejecutarán de acuerdo a los detalles que se entregan. En general, para encofrados y moldajes, etc. se deberá emplear materiales que aseguren una correcta ejecución del elemento definitivo. Se ejecutarán en perfecta concordancia con las especificaciones técnicas. Se incluye la construcción de todos los moldajes necesarios para la ejecución de los hormigones armados o sin armar. Los encofrados deberán ser lo suficientemente resistentes para soportar el peso del hormigón líquido sin sufrir deformaciones y, por lo tanto, todas las deficiencias de nivel y plomo que se produzca ya sea por errores de trazados o falta de amarras y sustentación de los moldes, deberán ser reparados por el Contratista y será de su exclusiva cuenta la reparación y el riesgo y daño que puedan causar. Antes de hormigonar se rectificará la posición y niveles de encofrados, se pedirá la autorización de la Inspección Técnica de la Obra, y se revisarán cuidadosamente los elementos soportantes. Las uniones de los distintos elementos quedarán debidamente retapadas para evitar el escurrimiento hacia el exterior del hormigón recién vertido. El retiro de los moldajes deberá efectuarse una vez que el hormigón haya cumplido las normas de descimbre. El Profesional a cargo de la Obra junto con el ITO, deberá indicar el plazo para poder descimbrar los elementos de hormigón, en todo caso, el contratista será el único responsable de los perjuicios que provoque por los descimbres prematuros. Dentro de las 24 horas, después de retirados los moldajes, se inspeccionarán todas las superficies del concreto y cualquier defecto superficial se rellenará y parchará de inmediato, antes que el hormigón se haya secado totalmente. La zona de parche, más una superficie de por lo menos 15 cm. alrededor de ella se mojará para impedir la absorción de agua del mortero fresco.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

3.3 MOLDAJES.-

MOLDAJE FUNDACIONES.- Se consulta en aquellas zonas donde hay mala calidad de terreno y donde las fundaciones sobresalen al terreno. Se cotizará por metro cuadrado (m²).

MOLDAJE DE MURETES RAMPA.- Se exige la ejecución del encofrado de los muretes que dan forma a la Rampa de acceso y gradas, con separadores incorporados a fin de que dichos muros no queden perforados. Los muretes de rampa de acceso deberán quedar con sus caras lisas y planas ya que tendrán terminación de hormigón a la vista. Se admitirá una flexión no mayor de 1mm. Por cada metro lineal de encofrado y una variación en la sección de un elemento no mayor de 5 mm.

3.4 REPARACION MUROS DE ALBAÑILERIA.-

Este ítem se consulta para todas las reparaciones producidas en los muros de albañilería, por efecto de retirar revestimientos vinílicos o por el retiro de cañerías embutidas de agua o luz. Se consulta la reparación de dichas superficies por medio de estucos y/o empastes según el caso y la profundidad del deterioro, la decisión la tomara el Contratista en conversación y acuerdo con el ITO. Las superficies deberán quedar perfectamente condicionadas para efectuar el revestimiento definitivo según lo especificado.

3.5 REPOSICION RADIER Y TABIQUERIAS (Baños -Cocina-Bodegas) .-

3.5.1 RELLENO.-

Se refiere a los trabajos de nivelación del terreno existente, al relleno sobre las fundaciones junto al compactado óptimo del terreno natural. En el caso de que a criterio de la ITO se observe que el sello de fundación, no presenta características adecuadas para recibir la fundación, se deberá profundizar la excavación, previa autorización y conformidad de la ITO, hasta que esta última lo indique, para proceder después a rellenar hasta alcanzar las cotas de sello indicadas en los planos. Sin desmedro de lo anterior, cualquier sobre excavación por debajo de las cotas especificadas que no cuente con la autorización escrita de la ITO, deberá ser rellenado con hormigón pobre grado H-5. Los rellenos serán construidos en capas superpuestas que se colocarán sucesivamente en espesores no mayores a 20cm. No se colocará una nueva capa mientras la anterior no se haya compactado satisfactoriamente. Cada capa a compactar deberá tener suficiente humedad, lo más cercana posible a la humedad óptima. Los equipos de compactación serán rodillos y placas vibradoras. Deberán tener el peso y la frecuencia de vibración adecuada para producir la compactación requerida. No deberá usarse equipos de compactación que produzcan presiones excesivas que puedan dañarlas estructuras adyacentes, cuando se realicen trabajos de compactación cerca de

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

ellas. No podrá iniciarse el compactado en áreas confinadas por estructuras de hormigón que no hayan tenido el tiempo suficiente de fraguado. En todo caso, el Contratista deberá solicitar la aprobación de la ITO antes de iniciar los trabajos de compactación en los diferentes sectores del proyecto. En caso de que la ITO lo autorice podrá utilizar el terreno natural del sector, como relleno, el que se colocará por capas de espesor no mayor a 20cm y compactarse hasta lograr un 95% de la Densidad Máxima Compactada Seca (D.M.C.S.).

3.5.2 CAMA DE RIPIO

Se ejecutarán de 10 cm. de espesor, sobre terreno compactado y estabilizado. Entre el ripio y el radier se colocará una película de polietileno espesor 0,2 mm. de espesor, con traslapes de no menos de 20 cm., destinada a bloquear la humedad proveniente del suelo.

La cama de ripio, cumple la función de evitar la ascensión de toda humedad por capilaridad que se encuentra en el suelo natural, esta puede ser de canto rodado, con una granulometría nominal 2', y asumiendo un espesor de 10 cm. compactado mecánicamente en toda su área superficial.

3.5.3 MALLA ELECTROSOLDADA TIPO ACMA.

Como refuerzo de radier se consulta la utilización de malla electrosoldada tipo Acma C-92, se utilizarán separadores plásticos o bien "calugas" de mortero, para todos los efectos se deberá mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el nivel de suelo compactado. En caso de requerir uniones entre mallas se deberá traslapar mínimo 2 módulos, amarrados con alambre.

3.5.4 HORMIGON G 15 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE.

El hormigón será de resistencia G15 como mínimo. El Contratista deberá someter a la aprobación de la ITO. La ITO podrá, por su parte, exigir controles de laboratorio, si tiene dudas de en la dosificación empleada, debiendo el Contratista asumir el costo que demanden dichos controles. El Contratista podrá usar aditivos como plastificantes, retardadores o aceleradores, previa autorización de la ITO y siempre que estos aditivos cumplan con la norma ASTM C-494. El uso de aditivos que contengan cloruros solubles, como el Cloruro de Calcio u otros, deberá contar con la total aprobación de la ITO, la que solicitará ensayos que acrediten las dosificaciones como las posibilidades de uso para las condiciones específicas de la obra. Además, las concentraciones de estos cloruros no deberán afectar químicamente a las armaduras. Referencia NCH 163. Of.170 of. 179. Como aditivo Impermeabilizante, se deberá incorporar uno del tipo SIKA 1 o similar, aplicado de acuerdo estricto a la recomendación del fabricante.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

3.5.5 SOBRE RADIER ESPESOR 10 CM SECTOR BAÑO VARONES Y DAMAS.

Se consulta la construcción de un Sobre radier en hormigón, esp. 10 cms. con lo cual, se conformará un peldaño de acceso a baño de hombres y uno idéntico para el baño de mujeres. Antes de hormigonar se deberá preparar tableros perfectamente afianzados con la altura igual al nivel del radier interior de baño existente, de acuerdo a detalles en plano, acondicionando la superficie para colocar posteriormente cerámico como pavimento de terminación, en todas las superficies de baños. En este ítem se consulta la colocación de una malla ACMA C-92 de acuerdo a detalle.

3.5.6 NIVELACION PISO SALON.-

Todo el área definido como Salón principal se consulta la aplicación de Mortero de Auto nivelación del tipo WEARLAYER o similar en tipo y calidad, el cual, deberá aplicarse en estricto acuerdo a recomendación e indicaciones del fabricante. El ITO deberá dar el visto bueno, antes de proceder a la etapa de Pavimento definitivo.

3.5.7 TABIQUERIA GALVANIZADA DIVISORIA ACCESO A BAÑOS VARONES Y DAMAS.

De acuerdo a detalles en plano 1 de 2 y sobre radier construido en acceso a baños, se consulta la estructuración de Tabiques cortavistas en base a elementos de Metalcon de 60x38x0.85, afianzados de acuerdo a indicación del fabricante, con sus correspondientes montantes, soleras, brazos, diagonales hasta dar forma al tabique; acondicionado para recibir revestimientos.

3.5.8 TABIQUERIA GALVANIZADA DIVISORIA BODEGA Y COCINA.

De acuerdo a planos, se consulta la estructuración de Tabique divisorio entre bodega existente y cocina serán estructurados en base a elementos de Metalcon de 90x38x0.85, afianzados de acuerdo a indicación del fabricante, con sus correspondientes montantes, soleras, brazos, diagonales hasta dar forma al tabique; acondicionado para recibir revestimientos

3.5.9 REVESTIMIENTOS TABIQUERIAS DIVISORIAS (FIBROCEMENTOS 10 CM).-

Los tabiques quiebra vistas de acceso a baños de público consultan un revestimiento de Fibrocemento de 6 mm. afianzado a estructura de metalcon por medio de tornillos punta broca para fibrocemento o como lo recomiende el fabricante y de acuerdo a detalle. Los tabiques divisorios entre bodega y baños consultan un revestimiento en Fibrocemento de 6mm. afianzado a estructura por medio de tornillos punta broca o similar. A distancia entre ellos igual a la volcánita. Todos los tabiques revestidos con Fibrocemento consultan una preparación para recibir pasta y pinturas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

3.6 REPOSICION RADIER PATIO TECHADO

3.6.1 RELLENO .-

Se refiere a los trabajos de nivelación del terreno existente, posterior a demolición del existente y previo a la ejecución de los radieres. El relleno definido como subbase de radier se consulta con terreno natural optimo, libre de materias orgánicas u otro elemento no natural y deberá tener una altura de 30 cms., el cual, se deberá compactar en capas de 15 cms. mecánicamente hasta obtener una subbase de radier optima para recibir la cama de ripio.

Los rellenos serán contruidos en capas superpuestas que se colocarán sucesivamente en espesores no mayores a 15cm. No se colocará una nueva capa mientras la anterior no se haya compactado satisfactoriamente. Cada capa a compactar deberá tener suficiente humedad, lo más cercana posible a la humedad óptima. Los equipos de compactación serán rodillos y placas vibradoras. Deberán tener el peso y la frecuencia de vibración adecuada para producir la compactación requerida. No deberá usarse equipos de compactación que produzcan presiones excesivas que puedan dañarlas estructuras adyacentes, cuando se realicen trabajos de compactación cerca de ellas. No podrá iniciarse el compactado en áreas confinadas por estructuras de hormigón que no hayan tenido el tiempo suficiente de fraguado. En todo caso, el Contratista deberá solicitar la aprobación de la ITO antes de iniciar los trabajos de compactación en los diferentes sectores del proyecto. En caso de que la ITO lo autorice podrá utilizar el terreno natural del sector, como relleno, el que se colocará por capas de espesor no mayora 15cm y compactarse hasta lograr un 95% de la Densidad Máxima Compactada Seca (D.M.C.S.).

3.6.2 CAMA DE RIPIO.-

Se ejecutarán de 10 cm. de espesor, sobre terreno compactado y estabilizado. Entre el ripio y el radier se colocará una película de polietileno espesor 0,2 mm. de espesor, con traslapes de no menos de 20 cm., destinada a bloquear la humedad proveniente del suelo.

La cama de ripio, cumple la función de evitar la ascensión de toda humedad por capilaridad que se encuentra en el suelo natural, esta puede ser de canto rodado, con una granulometría nominal 2', y asumiendo un espesor de 10 cm. compactado mecánicamente en toda su área superficial.

3.6.3 MALLA ELECTROSOLDADA TIPO ACMA.-

Como refuerzo de radier se consulta la utilización de malla electrosoldada tipo Acma C-92, se utilizarán separadores plásticos o bien "calugas" de mortero, para todos los efectos se deberá mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el nivel de suelo compactado. En caso de requerir uniones entre mallas se deberá traslapar mínimo 2 módulos, amarrados con alambre.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

3.6.4 ENCAMISADO METALICO CON ANCLAJE.

Se consulta según ubicación existente, la cual debe mantenerse estrictamente, la colocación inserta en el radier, de encamisado de fe tubular metálico del tipo y dimensión del existente, el cual deberá recibir 2 manos de anticorrosivo y Fe 6mm, soldados a su base a modo de anclaje transversal.

3.6.5 RADIER DE HORMIGON G30 ESPESOR 10 CM.-

A ejecutarse en hormigón G30 en hormigón en masa con árido libre de material orgánico N.C. = 90%. con aditivo hidrófugo. Para su elaboración se exigirá el empleo de hormigones premezclados. Su colocación y curado lo regirá las actuales NCh170 Of. 85 y NCh1019, espesor estimado de 10cm. Los niveles de radier deben considerar las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, la cual deberá coincidir con el nivel de piso terminado del salón principal. Se solicita terminación **Alisada mecánicamente** de acuerdo al Pto. 3.6.6 y definidos en plano respectivo.

Malla de refuerzo: Se requiere la utilización de malla acma C-92 incerto en radier con sus correspondientes separadores según el Pto. 3.6.3 en toda la superficie de radier a reponer. Se rechazará elementos de hormigón con presencia de nidos por segregación de materiales, por tanto será obligatorio el empleo de vibrador de inmersión para buena compactación.

3.6.6 ALISADO MECANICO RADIER

Toda la superficie definida en plano y al Pto. 3.6.5, consulta un alisado y pulido de radier, para lo cual se seguirán estrictamente las recomendaciones y exigencias técnicas para llegar a una buena terminación. Se consulta el uso de Fratasadora mecánica manipulada por personal experto, hasta lograr una perfecta superficie lisa y posteriormente Pulida. Por lo tanto se deberá tener especial cuidado con todo el proceso de fraguado estable. La allanadora o fratasadora será la indicada para cubrir las dimensiones del lugar. La faena deberá ser supervisada por el ITO y conseguir la terminación deseada.

3.6.7 RADIER DE HORMIGON G30 ESPESOR 10 CM (PIGMENTADO).-

A ejecutarse en hormigón G30 en hormigón en masa con árido libre de material orgánico N.C. = 90%. con aditivo hidrófugo. Para su elaboración se exigirá el empleo de hormigones premezclados. Su colocación y curado lo regirá las actuales NCh170 Of. 85 y NCh1019, espesor estimado de 10cm. Los niveles de radier deben considerar las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, la cual deberá coincidir con el nivel de piso terminado del salón principal y los demás radieres. Se solicita terminación **Pigmentada** y en aquellos sectores definidos en plano, en este punto es importante la definición del color definitivo a aplicarse

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

y el compuesto para lograrlo, por lo cual, el Contratista deberá hacer pruebas de color y textura y ser sometida al visto bueno del arquitecto proyectista.

Malla de refuerzo: Se requiere la utilización de malla acma C-92 incerto en radier con sus correspondientes separadores según el Pto. 3.6.3 en toda la superficie de radier a reponer. Se rechazará elementos de hormigón con presencia de nidos por segregación de materiales, por tanto será obligatorio el empleo de vibrador de inmersión para buena compactación.

3.6.8 RADIER DE HORMIGON G30 ESPESOR 10 CM (ESTAMPADO).-

A ejecutarse en hormigón G30 en hormigón en masa con árido libre de material orgánico N.C. = 90%. con aditivo hidrófugo. Para su elaboración se exigirá el empleo de hormigones premezclados. Su colocación y curado lo regirá las actuales NCh170 Of. 85 y NCh1019, espesor estimado de 10cm. Los niveles de radier deben considerar las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, la cual deberá coincidir con el nivel de piso terminado del salón principal y los demás radieres. Se solicita terminación **Estampada** y en aquellos sectores definidos en plano ;en este punto es importante la definición del diseño del estampado a aplicarse, por lo cual, el Contratista deberá mostrar catálogos de diseño ,color y textura y ser sometida al visto bueno del arquitecto proyectista.

Malla de refuerzo: Se requiere la utilización de malla acma C-92 incerto en radier con sus correspondientes separadores según el Pto. 3.6.3 en toda la superficie de radier a reponer. Se rechazará elementos de hormigón con presencia de nidos por segregación de materiales, por tanto será obligatorio el empleo de vibrador de inmersión para buena compactación.

3.6.9 JUNTAS DE DILATACION.-

Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado, se efectuara los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo a trazado en forma de rectángulos regulares (pañes de 3 x 6 mt). El corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor del Radier y con una anchura de 3 mm. Luego de 28 días de aserradas las juntas, se terminará con sello para juntas Sika Flex, color gris aplicado sobre la ranura de corte limpia y libre de polvo que impida la adherencia, no se admitirá el uso de otras herramientas de corte. El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdida superficial de agua de amasado. Las canchas de hormigón deberán tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 1%.

3.6.10 RAMPA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y GRADAS .-

En ubicación definida en plano y que corresponde a la Rampa de acceso por Pasaje Argentina, se consulta modificación de pendiente , el cual , deberá considerar un 8% de pendiente .Se consulta en este ítem la demolición del

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

hormigón existente de piso y base de radier hasta obtener la pendiente y compactación requerida.

El radier de hormigón ,previa compactación mecánica de base ,será de un hormigón G20 y de 8 cms. de altura . La terminación deberá ser antideslizante en base a una textura horizontal . Se consulta el hormigonado vertical a ambos lados de la rampa. Previo al inicio de la rampa en pendiente se consulta un radier horizontal de 1.5 x 1.5 mtrs. a modo de descanso inicial , con las mismas características del radier en pendiente.

3.6.11 BARANDA.-

De acuerdo a ubicación y diseño en plano , se consulta a lo largo de toda la rampa de acceso universal una baranda empotrada en radier por medio de pletina metálica y estructurada en Fe tubular redondo de 2 " ,considerando un pasamano a los 90 cms. en el mismo material y otro intermedio a los 70 cms según norma de accesibilidad universal.

3.6.12 BALDOSA PODOTACTIL CIRCUITO ACCESO UNIVERSAL.-

Se consulta instalación de pavimento en base a Baldosa pododáctil según Circuito graficado en plano y especial para no Videntes según catalogo Minvu, Táctil 0 Amarillo Arroz (botones), de 40x40 marca Budnik, según requerimientos DS47 accesibilidad universal, en una franja de ancho 40 cm, y dimensiones indicados en planimetría. La baldosa deberá quedar a nivel de radier terminado y perfectamente adheridas y alineadas.

3.7 JARDINERAS DE ALBAÑILERIA(INCLUYE ESCALERILLAS).-

Se consultan jardineras en ubicación definida en plano, las cuales , se materializaran en Albañilería armada del tipo Gran titan estructurado con fierro incerto en muros de base (Fe 6 mm.) cada 60 cms. . En este ítem se consulta la disposición de escalerilla cada 3 hilada. El ladrillo será acondicionado para recibir estuco de cemento y arena y canterías de 20mm. según plano.

3.8 PORTICO METALICO.-

Previo desarme de acceso existente, se consulta la construcción del nuevo acceso al recinto, el cual estará conformado con nueva perfilería y dimensionamiento. En este ítem se consulta para el pórtico y también para el Porton de corredera principal y todos los elementos necesarios para dar forma y funcionalidad al acceso .

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

3.8.1 PERFIL 50X50X3MM.-

Se consulta para todos los elementos estructurales del acceso y que dan forma al porton de corredera y paneles laterales, de acuerdo a elevación principal. Sera del tipo CINTAC de 50x50x3, elementos que deben quedar perfectamente unidos con cordones de soldadura continua del tipo recomendada por los especialistas. Todos estos elementos deberán recibir un tratamiento anticorrosivo y esmalte de terminación.

3.8.2 PERFIL ANGULO DE 20X20X3MM.-

Todos los paños libres se definen con Malla ACMA y un marco de borde en Fe angulo de 20x20x3 perfectamente rectangular y soldado acondicionado para recibir anticorrosivo y esmalte de terminación.

3.8.3 MALLA ACMA 50/12 .-

Se consulta del tipo Cierro ACMA 50/12 entre marcos de Fe de 20x20x3 la cual recibirá esmalte de terminación.

4.0 OBRAS DE TERMINACION.-

4.1 LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE MURO.

Este Item se refiere a la preparación de todas las superficies a intervenir y como preparación para dar la terminación definitiva. Se deberá retirar todo elemento superficial, suelto y con suciedad y que fue resultado del retiro de revestimientos existente, picado y raspados, hasta dejar las superficies aptas para pasar a la etapa de terminación.

4.2 ESTUCO MUROS INTERIORES.-

En este Item se consulta se consulta la aplicación de revoque de mortero de cemento en la totalidad de paramentos preparados anteriormente, -.El mortero será en proporción 1:3, terminación a grano fino excepto en sectores donde se consulta Cerámico en que se terminará con peinado horizontal.

En los paramentos correspondientes a áreas húmedas se incorporará impermeabilizante de masa tipo Sika 1, aplicado de acuerdo a recomendación del fabricante.

4.3 PINTURA ESMALTE.-

En cuanto a las pinturas, para este y otros Items relacionados, todos los materiales a emplearse serán de primera calidad, no aceptándose el empleo de pinturas o materiales de procedencia desconocida o preparados en la obra.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

Todo el material que se emplee deberá llegar al recinto en su propio envase y será abierto en el momento de ser usado.

Las pinturas podrán almacenarse sólo en el recinto destinado para este efecto en la bodega.

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se detallan mas adelante.

En esta partida se indicarán todas las pinturas de la Obra, incluso las pinturas anticorrosivas para las carpinterías metálicas, ya sean interiores o exteriores, las pinturas protectoras de la hojalatería y las pinturas de los diversos elementos que forman parte de las obras exteriores, y que le contratista deberá consultarlas en las secciones correspondientes a los materiales pintados.

El contratista deberá considerar las manos necesarias, con un mínimo de dos, para que las superficies queden bien cubiertas. Los arquitectos podrán rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuramientos u otros desperfectos.

Se deberá cumplir con todas las recomendaciones de los fabricantes para las aplicaciones, esto incluye la prohibición de ejecutar faenas de pintura con situaciones climáticas no recomendadas.

ESMALTE AL AGUA

Para los paramentos interiores se consultan dos manos de esmalte opaco al agua de Sherwin Williams o equivalente técnico, color a definir por el arquitecto de obra. Este ítem se consulta también para todas las pinturas en Fibrocemento .

Todos los elementos de hormigón (estucos) en zonas húmedas recibirán un tratamiento del tipo SIPACEM o similar acondicionando todas las superficies para recibir ESMALTE HIDROFUGANTE AR-27 como pintura de terminación.

4.4 CERAMICOS PISO INCLUYE GUALDAPOLVOS. -

Todas las dependencias definidas en planos que consultan un pavimento en CERAMICA del tipo Cordillera o similar de 40x40 cms. Diseño y color a definir por el Arquitecto, según muestra que deberá presentar el Contratista. Todos los pavimentos deberán quedar perfectamente adheridos ,nivelados y alineados con adhesivos que recomienda el fabricante, aprobados por el ITO . El frague será del color que defina el Arquitecto.

4.5 CERAMICO DE MURO.-

En las superficies definidas en planos y esquemas , se consulta ,previo tratamiento y preparación de superficie un revestimiento en Cerámico tipo Cordillera o similar de 25 x40 cms. dispuestas horizontalmente . Diseño y color a definir por el Arquitecto ,según muestra que deberá presentar el

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

Contratista. Todos los revestimientos, deberán quedar perfectamente adheridos ,nivelados y alineados con adhesivos que recomienda el fabricante, aprobados por el ITO . El frague será del color que defina el Arquitecto.

4.6 PINTURA OLEO CIELOS.-

Para los paramentos interiores de Cielos, se consultan dos manos de Oleo opaco Sherwin Williams o similar , color a definir por el arquitecto de obra. Este ítem se consulta también para todas las pinturas en Fibrocemento .En zonas húmedas(baños y cocina) recibirán un tratamiento del tipo SIPACEM o similar acondicionando todas las superficies para recibir ESMALTE HIDROFUGANTE AR-27 como pintura de terminación.

4.7 MOLDURA POLIESTIRENO ALTA DENSIDAD.-

Todos los encuentros Cielo-muros consultan una Moldura de Poliestireno expandido de Alta densidad , diseño definido por el arquitecto según muestras. Las molduras deberán quedar perfectamente adheridas según indicación del fabricante , con tratamiento para recibir dos manos de Esmalte de terminación, color a definir.

4.8 ANTICORROSIVO PORTICO Y PORTON DE ACCESO.-

Todos los elementos metálicos de la Obra y especialmente el pórtico y portón de acceso , recibirán dos manos de Anticorrosivo. Este ítem debe consultarse para otros elementos de la Obra , como barandas en rampas de acceso a discapacitados. Se consultan dos manos de anticorrosivo el primero Ocre y el segundo rojo y antes de pasar a la etapa de terminación ,este ítem debe ser aprobado por la ITO.

4.9 PINTURA PORTICO Y PORTON DE ACCESO.-

Se consulta como mínimo la aplicación de dos manos de Esmalte Sintético color a definir en su momento por el arquitecto patrocinante del proyecto, en el Portal, porton y baranda discapacitados , acuerdo a los ítems respectivos, previa recubrimiento a dos manos de Anticorrosivo (Pto. 4.8) . Este ítem se consulta el todo elemento metálicos de la Obra intervenidos.

5.0 PUERTAS .-

5.1PORTON METALICO TIPO CORREDERA DE ACCESO UNIVERSAL.-

En este ítem se consulta para el Portón de corredera principal de Acceso y todos los elementos necesarios para dar forma y funcionalidad al acceso . Se consulta Riel de corredera , Carros aéreos ,Riel , Guía inferior ,Fijaciones,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
- 8.DOM
- 9.Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

Cerradura de sobreponer (Scanavini o similar) ,Pestillos , Seguros etc. Todos elementos del tipo DUCASSE o similar, los cuales deberán quedar perfectamente instalados para dejar el porton en correcto funcionamiento.

5.2 PUERTA DOBLE METALICO ACCESO SALON .-

En la ubicación definida en plano y que corresponde al acceso a salón principal , se consulta Mampara de Corredera doble de paños enfrentados en Aluminio Standard AL-25 ½ cuerpo vidrio laminado. Las hojas serán de Aluminio línea AL-25 color Titanio o como lo defina el arquitecto proyectista oportunamente. Su espesor será de 45 mm. El contratista proporcionará todos los elementos y accesorios (tornillos, tuerca, rieles, guías, fijaciones ,carros, manillas y pernos) que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la cerrajería y quincallería. Se consulta en este ítem chapas Scanavini o similar colocados de acuerdo a indicación del fabricante, para ambos paños.

5.3 PUERTA BAÑOS DAMAS.-

En acceso a baños damas público se consulta puerta tipo Placarol . constituida con bastidor de laurel de 3" de ancho, forrado en terciado de 4 mm. La estructura interior deberá dar adecuada resistencia al terciado de acuerdo a lo indicado en Normas Inditecnor correspondientes.

En la puerta que se indica, llevará celosías inferiores, enmarcadas en junquillos metálico de 10x 20 mm. de acuerdo a planos de detalles.

El batiente superior e inferior de las hojas deberán llevar perforaciones de diámetro tal que asegure la ventilación interior de la estructura. La puerta deberá condicionarse para recibir pasta y pintura de terminación, color que definirá el arquitecto oportunamente.

NOTA:

-Todas las puertas se entienden como partidas completas para su uso, por lo cual se deber considerar todos los elementos que completan su habilitación (bisagras, chapas, manillas, topes de goma correspondientes etc.)

-Todas las puertas consultan rejilla de ventilación inferior en aluminio. (se excluye mampara)

5.4 PUERTA BAÑOS HOMBRE.-

En acceso a baños varones público se consulta puerta tipo Placarol . constituida con bastidor de laurel de 3" de ancho, forrado en terciado de 4 mm. La estructura interior deberá dar adecuada resistencia al terciado de acuerdo a lo indicado en Normas Inditecnor correspondientes.

En la puerta que se indica, llevará celosías inferiores, enmarcadas en junquillos metálico de 10x 20 mm. de acuerdo a planos de detalles.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
- 8.DOM
- 9.Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

El batiente superior e inferior de las hojas deberán llevar perforaciones de diámetro tal que asegure la ventilación interior de la estructura. La puerta deberá condicionarse para recibir pasta y pintura de terminación, color que definirá el arquitecto oportunamente.

5.5 PUERTA BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.-

En acceso a Baño discapacitados se consulta Puerta especial Discapacitados metálica Blanca de 0.90 mtrs de ancho libre con sus correspondiente chapa y manilla especial y todo elemento reglamentario necesario para un buen funcionamiento.

5.6 PUERTA BODEGA.-

En acceso a bodega se consulta puerta tipo Placarol . constituida con bastidor de laurel de 3" de ancho, forrado en terciado de 4 mm. La estructura interior deberá dar adecuada resistencia al terciado de acuerdo a lo indicado en Normas Inditecnor correspondientes.

En la puerta que se indica, llevará celosías inferiores, enmarcadas en junquillos metálico de 10x 20 mm. de acuerdo a planos de detalles.

El batiente superior e inferior de las hojas deberán llevar perforaciones de diámetro tal que asegure la ventilación interior de la estructura. La puerta deberá condicionarse para recibir pasta y pintura de terminación, color que definirá el arquitecto oportunamente.

5.7 ANTICORROSIVO PUERTAS METALICAS.-

Todos los elementos metálicos de la Obra y especialmente el pórtico y portón de acceso , recibirán dos manos de Anticorrosivo. Este Ítem debe consultarse para otros elementos de la Obra , como barandas en rampas de acceso a discapacitados. Se consultan dos manos de anticorrosivo el primero Ocre y el segundo rojo y antes de pasar a la etapa de terminación ,este Ítem debe ser aprobado por la ITO.

5.8PINTURA PUERTAS METALICAS.-

Todos los elementos metálicos ,previo tratamiento anticorrosivo , recibirán dos manos de Esmalte sintético del tipo Chilcorrofin o similar color a definir oportunamente por el Arquitecto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

6.0 ARTEFACTOS Y ACCESORIOS.-

6.1 INODOROS.-

Se consulta del tipo FANALOZA blanco o similar ,con tapa respectiva, el cual , deberá quedar perfectamente afianzado y funcionando .La definición del tipo de inodoro , deberá contar con la aprobación de la ITO.

6.2 LAVAMANOS CON PEDESTAL.-

Previo retiro de lavamano existente , se consulta la instalación de nuevo artefacto , el cual . será del tipo FANALOZA de 54.5 x 14 x 46 sin pedestal blanco o similar , el cual , deberá quedar perfectamente afianzado a muro y piso.

6.3 COMBINACION LAVAMANOS MONOMANDO.

Se consultan en Lavamanos del baño intervenido, combinaciones del tipo MONOMANDO Stretto cromado o similar . La definición del tipo de combinación y que se ajuste al Lavamano deberá contar con la aprobación de la ITO.

6.4 URINARIO.-

El urinario con receptáculo in-situ existente, será reemplazado por un urinario con descarga a muro según planta de arquitectura. Se consulta la utilización de Urinario Bávaro blanco o similar . Con empaque de descarga, uñas galvanizadas y pernos de anclaje de acero inoxidable. Incluye llave de urinario temporizado línea especializada cromo y tubo curvo para regular las distancias de la pared al agujero sanitario. Artefacto cuenta con sistema de cierre temporizado accionado por botón entre 6 a 9 "y empaque especial para sellar acople con el sanitario.

6.5 INODORO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.-

Se consulta en ubicación definida en plano un inodoro corto para discapacitados . Este Item consulta la definición estricta de un artefacto que cumple con las exigencias de Accesibilidad Universal en cuanto a dimensiones ,tipo , modo de empotramiento y los implementos adicionales , el cual se deberá conversar con el ITO.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

6.6 LAVAMANO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SIN PEDESTAL.-

Se consulta la instalación de nuevo artefacto , el cual . será del tipo FANALOZA o similar de 54.5 x 14 x 46 sin pedestal blanco y de tipo universal , el cual , deberá quedar perfectamente afianzado a muro .

6.7 COMBINACION LAVAMANOS MONOMANDO UNIVERSAL.-

Se consultan en Lavamanos del baño universal, combinacion del tipo MONOMANDO Stretto cromado o similar de control universal . La definición del tipo de combinación y que se ajuste al Lavamano deberá contar con la aprobación de la ITO.

6.8 BARRA DE APOYO ABATIBLE.-

En este Item se consultan todos los implementos necesarios y reglamentarios que necesita un baño universal . Serán metálicos y empotrados a muros con dimensiones reglamentarias (Barra de apoyo abatible) según ubicación que defina ITO .

6.9 BARRA DE APOYO FIJA.-

En este Item se consultan todos los implementos necesarios y reglamentarios que necesita un baño universal . Serán metálicos y empotrados a muros con dimensiones reglamentarias (Barra de apoyo fija) según ubicación que defina ITO .

6.10 ESPEJO 50X90CM.-

En baños, sobre lavamanos, se colocarán espejos planos, de 4 mm de espesor de 50x90 cms. con canto de aluminio termo-esmaltado de color blanco, según plano de detalles o por definir oportunamente.

6.11 PORTA ROLLOS.-

En ubicación que definirá el ITO en conversación con el arquitecto, en todos los baños , se consultan dispensadores de papel higiénico para rollos , cuerpo de acero inoxidable sobrepuesto, debe contemplar cerradura y llave, marca Mediclinics o su equivalente técnico en todos los baños.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

6.12.DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADA.

Se consulta 04 unidades de dispensador de Dispensador Higiénico Jumbo Evolution Negro 1 Un Elite Professional o similar perfectamente anclado y nivelado en baño varones, damas, accesibilidad universal y cocina.

6.13.LAVAPLATOS. -

En ubicación definida en plano, se consulta Lavaplatos de Cubierta inoxidable dos cuerpos con un secador. Descripción: Construcción Íntegra en Acero Inoxidable, 2 tazas de 50 x 40 x 25 cms. de profundidad, Atril en Perfil de Acero Inoxidable.

6.14 COMBINACION LAVAPLATOS.-

Se consulta llave combinación cuello cisne y dos desagües. Debe contemplar un respaldo de 10 cm. con sifones en cobre.

6.15 RE-INSTALACION DE LAVAPLATOS EXISTENTE.-

En este ítem se consulta la Reinstalación de artefactos que fueron retirados en la primera etapa de la ejecución (Pto. 2.8) los cuales deberán quedar perfectamente afianzados y en perfecto funcionamiento.

7.0 INSTALACIONES Y SERVICIOS.-

7.1 AGUA POTABLE.-

Se consulta la reposición de todo el sistema de Agua potable el cual, se deberá ajustar al Proyecto de Agua y Alcantarillado que deberá desarrollar y aprobar en el Organismo respectivo el Contratista.

7.1.1 CAÑERIAS INTERIORES COBRE BAJO TIERRA. -

Se consulta la instalación de cañerías en estricto acuerdo a proyecto aprobado por el organismo respectivo, en Cobre y con las dimensiones estipuladas en el. Estas serán dispuestas bajo tierra ,incluyendo en este ítem las excavaciones y relleno.

7.1.2 CAÑERIAS DE COBRE ARTEFACTOS.-

Se consulta la instalación de cañerías en estricto acuerdo a proyecto aprobado por el organismo respectivo, en Cobre y con las dimensiones estipuladas en el. Estas serán dispuestas para todos los artefactos , incluyendo todas las uniones y fijaciones correspondientes .

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

7.1.3 LLAVES DE PASO.-

Se consultan las llaves de paso que estipule el proyecto de Agua potable aprobado, Las llaves serán las recomendadas y autorizadas por el organismo respectivo.

7.2 ALCANTARILLADO.-

Se consulta la reposición de todo el sistema de Alcantarillado. El contratista será responsable de la aprobación del proyecto con su correspondiente cálculo dependientes, equivalencias hidráulicas, cámaras de inspección y unión domiciliarias a si como todo lo necesario para la validación de este antes de su ejecución. El contratista deberá considerar toda la situación del emplazamiento para la ejecución del proyecto para un perfecto funcionamiento del sistema, todo según reglamentación vigente. Al termino de la obras deberá entregar a este servicio los planos de construcción de las instalaciones tal como fueron ejecutadas las obras incluyendo además las aprobaciones de los organismos respectivos.

7.2.1 ROTURA DE PAVIMENTO.-

Se consulta la Rotura de Pavimento exterior (Acera y Calzada) frente a la propiedad, la cual, de acuerdo a Proyecto deberá ser realizado por Contratista autorizado y de acuerdo a reglamentación. Los costos de toda esta faena y sus permisos, deberán cargarse a los gastos generales del Contratista.

7.2.2 UNION DOMICILIARIA.-

El tramo de la red pública de recolección comprendido desde su punto de empalme a la tubería de recolección, hasta la última cámara de inspección domiciliaria exclusive deberá realizarse con Contratista autorizado y de acuerdo a reglamentación. Los costos de toda esta faena y sus permisos, deberán cargarse a los gastos generales de esta Obra.

7.2.3 REPOSICION DE CALZADA.-

Se consulta reposición del tramo intervenido en calzada y acera y su ejecución deberá realizarse de acuerdo a normativa y con subcontrato pertinente y autorizado.

7.2.4 TENDIDO DE PVC SANITARIO BAJO TIERRA.-

Se consulta la instalación de PVC sanitario en estricto acuerdo a proyecto aprobado por el organismo respectivo y con las dimensiones estipuladas en el. Estas serán dispuestas bajo tierra, incluyendo en este ítem las excavaciones y relleno.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

7.2.5 PVC SANITARIO ARTEFACTOS.-

Se consulta PVC sanitario en estricto acuerdo a Proyecto aprobado por el Organismo pertinente, el cual, se ajusta a la Reglamentación vigente.

7.2.6 ATRAVIEZOS Y REPOSICION DE SOBRECIMENTOS.-

Se consulta la rotura y perforación de todos los elementos de hormigón necesarios, para conseguir la conexión de los tramos de cañerías que indica el proyecto sanitario. En este ítem se consulta, además, la reposición de estos hormigones.

7.2.7 CAMARAS DE INSPECCION DOMICILIARIAS DOBLE TAPA. -

En este ítem se consultan 02 Cámaras de Inspecciones reglamentarias necesarias en la solución integral para este sistema, según ítem 1.1. Las cámaras tendrán las dimensiones, materialidad y profundidades descritas en el proyecto definitivo, aprobado por los servicios respectivos.

7.3 ELECTRICIDAD.-

7.3.1 TABLERO

La nueva instalación se debe conectar a empalme existente (ITM 25A), el contratista debe considerar normalización de empalme existente para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Las cajas de medida del empalme se ubicarán en una posición tal que permita un fácil acceso para la lectura o control de los equipos de medida y eventuales trabajos de mantenimiento y las acometidas, sean aéreas o subterráneas, en ningún caso podrá atravesar propiedades vecinas.

Alimentación de tablero proviene desde caja de empalme conectada a medidor de energía eléctrica.

Se deberá conectar mediante conductor concéntrico 2x4mm² hasta tablero de distribución de alumbrado.

El tablero de distribución de alumbrado será de tipo plástico sobrepuesto de 10 a 12 puestos, deberá alojar en su interior las protecciones termo magnéticas y diferenciales que componen el circuito. además, deberá contar con espacio disponible de 25% para posibles nuevos circuitos y aparatos.

En el tablero deberá conectar los siguientes aparatos, dos (2) protección diferencial para circuito, cuatro (5) protecciones interruptor automático para circuitos de alumbrado y enchufes. Se considera 3 regletas de conexiones para fases, neutros y tierras de protección.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

Los conductores deberán incluir terminales de compresión de punta para sección de 2,5mm² ó 12AWG.
Se deberá etiquetar cada I.T.M. con su circuito correspondiente.

- Interruptor termomagnético general
- 1 disyuntor automático 1x20A Curva C
- Circuito 1 de Enchufes Bodegas y Cocina:
- 1 disyuntor automático 1x10A Curva C
- 1 interruptor diferencial 2x25A a 30mA
- Circuito 2 de Enchufes Salón:
- 1 interruptor diferencial 2x25A a 30mA
- 1 disyuntor automático 1x10A Curva C
- Circuito 3 de alumbrado Baños, Bodega, Cocina:
- 1 disyuntor automático 1x10A Curva C
- Circuito 4 de Alumbrado Salón:
- 1 disyuntor automático 1x6A Curva C

7.3.2 RETIRO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE

Se debe considerar el retiro de la instalación eléctrica actual, considerando los elementos en desuso como los conductores, artefactos, canalizaciones, elementos de fijación, entre otros.

7.3.3 CANALIZACIONES

Se deben considerar canalización tipo sobrepuesta EMT de 20mm. Con terminaciones estéticas para la vista Todos los accesorios, cajas de conexiones y tapas, además se consideran enchufes e interruptores.

En un mismo ducto cerrado solo podrán llevarse los conductores pertenecientes a un mismo circuito, esto también es aplicable a cajas de paso y derivación.

Todo el sistema de ductos debe estar instalado completo o en secciones completas antes de alambrear.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

7.3.4 CONDUCTORES

Todos los conductores deben ser continuos entre caja y caja o entre accesorio y accesorio.

Los conductores serán EVAFLEX sección 2,5mm² libre de halógenos para enchufes y EVAFLEX sección 1,5mm² libre de halógenos para alumbrado.

Se deben considerar puntas de terminales para conductor sección 12 awg o 2,5mm².

Los colores utilizados para identificación de los circuitos deberán corresponder a la especificación siguiente:

- Fase: Rojo.
- Neutro y tierra de servicio: Blanco.
- Protección de tierra: Verde o Verde/amarillo.

Por ningún motivo o razón se mezclarán o utilizarán colores en reemplazo de conductores por falta de material.

El tendido de los conductores se deberá realizar cuidando de no dañar la aislación, respetándose los radios de curvatura, de acuerdo con los valores especificados por el fabricante.

Se deberá dejar un chicote de a lo menos 25cm en cámaras de conexión.

Se deberá dejar un chicote de a lo menos 15cm. para cajas de conexiones, enchufes e interruptores.

El tendido y disposición de los conductores debe permitir las variaciones de longitud de éste, por efecto de la dilatación o contracción producida por los cambios de temperatura del ambiente.

Las uniones serán soldadas o por medio de conectores adecuados que garanticen una conducción y duración en el tiempo, del tipo bimetálico cuando se combinen conductores de cobre y aluminio, con las medidas de aislación necesarias como cintas de goma y plásticas o similares de buena calidad.

Será responsabilidad del contratista, el aprovechamiento de los conductores, teniendo presente la exigencia de utilizar sólo tiras continuas, sin uniones entre los puntos a conectar y la holgura en la longitud de los extremos para realizar buenas conexiones.

7.3.5 ARTEFACTOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS

7.3.5.1 INTERRUPTORES 9/12

La iluminación será comandada por medio de interruptores sobrepuestos 9/12 de acuerdo a planimetría. La altura de montaje de los interruptores será de 1,2 Mts.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

7.3.5.2 INTERRUPTORES 9/15

La iluminación será comandada por medio de interruptores sobrepuestos 9/15 de acuerdo a planimetría. La altura de montaje de los interruptores será de 1,2 Mts.

7.3.5.3 ENCHUFES DOBLES

Los enchufes serán dobles de 150W sobrepuestos, la altura de montaje será de 0,4 Mt.

7.3.5.4 BOCA EXTRACTOR

Se deben considerar boca de extractor para los 3 baños y la cocina.

7.3.5.5 EXTRACTOR TH-500/1603V

Se debe considerar extractor del tipo TH-500/160 3V, como extractor general para baños.

7.3.5.6 EXTRACTOR TUBULAR TREB/4-350 3070

Se debe considerar extractor del tipo Axial Serie TREB/4-350 3070 m3/hora.

7.4 EQUIPOS DE ILUMINACION

7.4.1 ESTANCO LED 2x18W MAS TUBO LED

Equipo estanco led para 2 tubos led T8, IP65, 220V- 50Hz, largo 120cm, se deben considerar 2 tubos Led de policarbonato 18W, 4000K (Blanco Neutro), CRI>80, flujo luminoso > 1650 lm. garantía 2 años.



Ilustración 1 Imagen referencial de estanco led y tubo led

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

7.4.2 ESTANCO LED 1X18W MAS TUBO LED

Equipo estanco led para 1 tubo led T8, IP65, 220V- 50Hz, largo 60cm, se debe considerar 1 tubo Led de policarbonato 18W, 4000K (Blanco Neutro), CRI>80, flujo luminoso > 1650 lm. garantía 2 años.



8.0 SHAFT DE VENTILACION. -

8.1 DUCTO CIRCULAR DE ACERO GALVANIZADO. -

Se consulta ducto circular de 5" en Acero galvanizado con sus correspondientes ganchos y fijaciones de modo que funcione correctamente y de acuerdo a norma.

8.2 TABIQUE PARA SHAFT. -

Estructurado en Metalcon de 60x38x6 afianzado de acuerdo a indicación del fabricante, con las correspondientes soleras, montantes, diagonales y brazos para dar forma a una estructura indeformable, acondicionada para recibir revestimiento. Se consulta como revestimiento en todas las caras a la vista un revestimiento en fibrocemento de 6 mm. acondicionado para recibir empastado y pintura de terminación, Esmalte a 2 manos color a definir.

8.3 GORRO CHINO INCLUYE INSTALACION DE ANILLO Y MANTA. -

Se consulta como remate superior de shaft un Gorro Chino en Fe galvanizado reglamentario y dispuesto de acuerdo a Norma, en este Ítem se consulta todos los implementos necesarios para una correcta instalación (anillos y manta)

NOTAS GENERALES:

Cuando el Contratista esté obligado a variar una marca o material especificado por falta de stock en el mercado o porque estime que es más conveniente, sobre todo en lo referido al E.D.; deberá solicitar por escrito una autorización a la ITO la cual, contestará por escrito a través del mismo documento.

En todo caso, las marcas y nombres comerciales especificados constituyen sólo referencia de calidad, cualquier material, elemento o procedimiento que sea

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

sustituido deberá tener una calidad igual o superior al determinado en este documento y en ningún caso podrá generar aumentos de costo o retraso en el avance de la obra.



JUAN ZORRILLA PIZARRO
ARQUITECTO

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. DOM
9. Medio Ambiente
10. Dirección Deporte
11. Control Interno
12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos)
13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
- 2.- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3.- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4.- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5.- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

Nº DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

CURRICULUM DEL PROPONENTE

FORMULARIO Nº4

Nº DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 10.1 letra g) Currículum del Proponente:** Declaro con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos cinco años, similares a la materia del encargo de la presente licitación, lo siguiente:

[illegible]

Nota: Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme de dichos trabajos. Los documentos anteriores, podrán ser complementados con facturas, copias de contratos o certificados del mandante, que indiquen información relevante para la acreditación de la experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con respectivo respaldo. Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camy/aoc.

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
JEFE DE OBRA
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRA

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Se debe presentar Currículum resumido y fotocopia Certificado de Titulo.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

**CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6**

Nº DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO ENRIQUE ARENAS, SAN PEDRO, QUILLOTA**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DEL MISMO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota, de 2023

EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO Nº 7

Nº DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 Módulo Anexos Técnicos, letra a) Equipo de Trabajo, declaro lo siguiente:

ITEM	MANO DE OBRA		CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
...			
...	TOTAL		

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
ELECTRICO CALIFICADO
FORMULARIO N° 8

Nº DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL ELECTRICO CALIFICADO

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título y de la Licencia de Instalador Eléctrico (vigente) Clase A o B (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)
OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

Secretaría de Planificación Comunal

FORMULARIO N° 9 PRESUPUESTO DETALLADO



PROYECTO : MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO ENRIQUE ARENAS, SAN PEDRO, QUILOTA ID: 2831-14-LE23

DIRECCION : PASAJE REPUBLICA ARGENTINA 209 LT 2 POBLACION ENRIQUE ARENAS FINANCIAMIENTO : PMU

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT	P.U	TOTAL
OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS					
1.0	INSTALACION DE FAENAS Y OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalacion de faenas	m²			\$0
1.2	Letrero de Obras	un			\$0
1.3	Señalización provisoria	un			\$0
1.4	Aseo Final	un			\$0
DEMOLICIONES Y RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES					
2.1	Demolicion de albañileria y elementos de hormigon para nuevo acceso principal	m²			\$0
2.2	Retiro estructura metalica acceso principal	un			\$0
2.3	Retiro de ventanas acceso a salon	m²			\$0
2.4	Modificadon de rasgo ventana para puerta acceso salon	m²			\$0
2.5	Modificadon de rasgo puerta para baño universal	m²			\$0
2.6	Desarme tabique quiebravista area baños y bodega	m²			\$0
2.7	Retiro de puertas y todos sus elementos	un			\$0
2.8	Retiro de artefactos sanitarios	un			\$0
2.9	Retiro griferia duchas	un			\$0
2.10	Demolicion muro divisorio wc hombres	m²			\$0
2.11	Demolicion urinario y area ducha	m²			\$0
2.12	Retiro cañerías de agua potable	ml			\$0
2.13	Retiro de revestimiento vinilico muros	m²			\$0
2.14	Retiro de revestimiento ceramico muros	m²			\$0
2.15	Retiro de revestimiento ceramico piso	m²			\$0
2.16	Retiro de planchas de dolo	m²			\$0
2.17	Demolicion de radier existente sector servicios y bodegas	m²			\$0
2.18	Demolicion de Radier existente sector patio techado (incluye rampa existente)	m²			\$0
2.19	Retiro de rellenos	m²			\$0
2.20	Retiro y traslado de escombros y elementos a botadero autorizado	m²			\$0
OBRA GRUESA					
3.1	Emplantillado	m²			\$0
3.2	Elementos de hormigon armado (cimientos- sobrecimientos- pilar- muretes de confinamiento rampa)	m²			\$0
3.3	Moldajes	m²			\$0
3.4	Reparacion de muros de albañileria.	m²			\$0
3.5 Reposicion radier y tabiquerías (baños-cocina- bodegas)					
3.5.1	Relleno	m²			\$0
3.5.2	Cama de Ripio	m²			\$0
3.5.3	Malla electrosoldada tipo acma	m²			\$0
3.5.4	Hormigon G-15 + Aditivo Impermeabilizante	m²			\$0
3.5.5	Sobre-radier e=0,10cm. Sector baño varones y damas	m²			\$0
3.5.6	Nivelacion de piso salon	m²			\$0
3.5.7	Tabiqueria galvanizada divisoria acceso baño varones y damas	m²			\$0
3.5.8	Tabiqueria galvanizada divisoria bodega-cocina	m²			\$0
3.5.9	Revestimiento de tabiquerías divisorias (Fibrocemento 6mm)	m²			\$0
3.6 Reposicion radier area de patio techado					
3.6.1	Relleno	m²			\$0
3.6.2	Cama de Ripio	m²			\$0
3.6.3	Malla electrosoldada tipo acma	m²			\$0
3.6.4	Encamizado metalico con anclaje	un			\$0
3.6.5	Radier hormigon G-30 espesor 10cm.	m²			\$0
3.6.6	Alisado mecanico radier	m²			\$0
3.6.7	Radier hormigon G-30 espesor 10cm. (pigmentado)	m²			\$0
3.6.8	Radier hormigon G-30 espesor 10cm. (estampado)	m²			\$0
3.6.9	Juntas de dilatacion	ml			\$0
3.6.10	Rampa de accesibilidad universal gradas	m²			\$0
3.6.11	Baranda	ml			\$0
3.6.12	Baldosa podotactil circuito accesibilidad universal	m²			\$0
3.7	Jardineras de Albañileria (incluye escalerillas)	m²			\$0
3.8 Portico Metalico					
3.8.1	Perfil 50x50x3mm	Kg			\$0
3.8.2	Perfil angulo 20x20x3mm	Kg			\$0
3.8.3	Malla acma 50/12	m²			\$0
4.0 OBRA DE TERMINACION					
4.1	Limpieza de superficie de muros	m²			\$0
4.2	Estuco muros interiores	m²			\$0
4.3	Pintura esmalte muros	m²			\$0
4.4	Cerami co de piso incluye guardapolvos	m²			\$0
4.5	Cerami co de muro	m²			\$0
4.6	Pintura oleo cielos	m²			\$0
4.7	Moldura poliestereno alta densidad	ml			\$0
4.8	Anticorrosivo portico y porton de acceso	m²			\$0
4.9	Pintura portico y porton de acceso	m²			\$0

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

5.0	PUERTAS				
5.1	Porton metalico tipo corredera de acceso universal	un			\$0
5.2	Puerta doble metalico acceso a salon	un			\$0
5.3	Puerta baños damas	un			\$0
5.4	Puerta baños hombres	un			\$0
5.5	Puerta baños accesibilidad universal	un			\$0
5.6	Puerta bodega	un			\$0
5.7	Anticorrosivo puertas metalicas	m²			\$0
5.8	Pintura puertas metalicas	m²			\$0
6.0	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS				
6.1	Inodoro	un			\$0
6.2	Lavamanos con pedestal	un			\$0
6.3	Combinacion lavamano monomando	un			\$0
6.4	Urinario	un			\$0
6.5	Inodoro accesibilidad universal	un			\$0
6.6	Lavamano accesibilidad universal empotrado sin pedestal	un			\$0
6.7	Combinacion lavamano monomando universal	un			\$0
6.8	Barra de apoyo abatible	un			\$0
6.9	Barra de apoyo fija	un			\$0
6.10	Espejo 50x90cm.s.	un			\$0
6.11	Portarrollo	un			\$0
6.12	Dispensador de papel toalla interfoliada	un			\$0
6.13	Lavaplatos	un			\$0
6.14	Combinacion lavaplatos	un			\$0
6.15	Reinstalacion de lavaplatos existentes	un			\$0
7.0	INSTALACIONES Y SERVICIOS				
7.1	Agua potable				
7.1.1	Cañerías interiores cobre bajo tierra (incluye excavacion, relleno)	ml			\$0
7.1.2	Cañerías interiores cobre artefactos	ml			\$0
7.1.3	Llaves de paso	un			\$0
7.2	Alcantarillado				
7.2.1	Rotura de pavimento	m²			\$0
7.2.2	Union Domiciliaria	gl			\$0
7.2.3	Reposicion de calzada	m²			\$0
7.2.4	Tendido de PVC Sanitario bajo tierra (incluye excavacion, relleno)	ml			\$0
7.2.5	PVC Sanitario artefactos	ml			\$0
7.2.6	Atravesios y reposicion de sobrecimientos	gl			\$0
7.2.7	Camaras de inspeccion domiciliarias doble tapa	un			\$0
7.3	Electricidad				
7.3.1	Tablero	un			\$0
7.3.2	Retiro instalacion existente	un			\$0
7.3.3	Canalizaciones	mt			\$0
7.3.4	Conductores	un			\$0
7.3.5	Artefactos y Accesorios				
7.3.5.1	Interruptores 9/12	un			\$0
7.3.5.2	Interruptores 9/15	un			\$0
7.3.5.3	Enchufes dobles	un			\$0
7.3.5.4	Boca extractor	un			\$0
7.3.5.5	Extractor TH-500/1603V	un			\$0
7.3.5.6	Extractor tubular axial TREB/4-350 3070	un			\$0
7.4	Equipos de Iluminacion				
7.4.1	Estanco Led 2x18W +tubos led	un			\$0
7.4.2	Estanco Led 1x18W +tubos led	un			\$0
8.0	Shaft de ventilacion				
8.1	Ducto circular de acero galvanizado	ml			\$0
8.2	Tabique para Shafts	m²			\$0
8.3	Gorro Chino incluye instalacion de anillo y manta	un			\$0
				Subtotal	\$0
				G.Generales	\$0
				Utilidades	\$0
				Total Neto	\$0
				Iva 19%	\$0
				Total	\$0

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)
OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°10

Nº DE ADQUISICION	2831-14-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	“Mejoramiento Club Deportivo Enrique Arenas, San Pedro, Quillota”	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el valor (\$) de este cuadro debe coincidir con lo consignado en el portal de ChileCompra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO		VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA		
2	13% Impuesto		
3	Exento de Impuesto		
4	Afecto al 65 % descuento del IVA		

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor TOTAL de la oferta impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “**MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO ENRIQUE ARENAS, SAN PEDRO, QUILLOTA**”, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN **UN PLAZO MÁXIMO DE _____ DÍAS CORRIDOS**, LOS CUALES SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8.DOM 9.Medio Ambiente 10. Dirección Deporte 11. Control Interno 12. Comisión Evaluadora (Jeniffer Álvarez-Juan Báez-Javier Cisternas-Andrés Ramos) 13. ITS (Ximena Martínez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.

TERCERO: NÓMBRASE a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- JENIFFER ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le subrogue.
- JAVIER CISTERNAS DONOSO, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente dependiente de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.
- JUAN BAEZ APABLAZA, Profesional Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ANDRES RAMOS MARIN, Profesional de la Dirección de Deporte, Municipalidad de Quillota o quien le subrogue.

CUARTO: ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: N MBRASE como Inspector T cnico de Obra, a la siguiente funcionaria:

- XIMENA MARTINEZ CHACANA, Subdirectora de la Direcci n de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEXTO: ADOpte la Secretar a Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretar a Municipal 8. DOM 9. Medio Ambiente 10. Direcci n Deporte 11. Control Interno 12. Comisi n Evaluadora (Jeniffer  lvarez-Juan B ez-Javier Cisternas-Andr s Ramos) 13. ITS (Ximena Mart nez)

OCS/DMB/MFA/camv/aoc.